



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.334 / 2012.-/

ZAPALLAR, 13 de Agosto de 2012.- /

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Yanet Judith Vasquez Sepúlveda, de fecha 13 de Agosto de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **YANET JUDITH VASQUEZ SEPULVEDA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en calle , para que preste el servicio de **entrevistas psicológicas a postulantes a cargos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.**
- 2° La duración del presente contrato será desde el **13 de Agosto de 2012** y hasta el **30 de Agosto de 2012**, y/o cuando se terminen de realizar todas las entrevistas encomendadas, con un mínimo de 3 entrevistas.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación de servicios contratada la suma de 1,4 UF (una coma cuatro unidades de fomento) por entrevista e informe realizado, más la retención respectiva que será realizada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **MPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominado "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS / DA. 3334.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde